



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2017 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES POR
EL EJERCITO LIBERTADOR DEL GENERAL SAN MARTIN"
Ley Nº 7.951

RESISTENCIA, 30 de Abril de 2017. Hgg

Nº 24

VISTO:

Estos autos caratulados: "ALIANZA TRANSITORIA PROGRESISTAS S/RECONOCIMIENTO", Expte. Nº 06/17, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 17, se presentan la señora Alfonso, Mónica Alejandra, invocando el carácter de apoderado y solicita el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria "PROGRESISTAS", conformada por los partidos: Movimiento Libres del Sur y Partido Socialista, para participar en el ámbito Provincial a fin de elegir precandidatos a Diputados Provinciales, en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), convocadas para el 04/06/17 y Elecciones Generales del 23/07/17. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, glosada a fs. 01/03, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados, constitución de domicilio, constitución de domicilio, constitución de Junta Electoral, creación de Junta Ejecutiva de la Alianza, designación de Responsables Tecnológicos, designación de Responsables Financieros, acuerdo Financiero, la reserva de colores y, Acuerdo de distribución de cargos, Aprobación de Plataforma Electoral fs. 04/07 y del Reglamento Electoral fs. 08/10. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios de todas las agrupaciones intervinientes facultando a firmar alianzas, las que obran glosadas a fs. 11/16.

Previo Informe de la actuario a fs. 21, se confiere la vista al señor Procurador Fiscal, quien a fs. 23 emite su Dictamen, entendiéndose, conforme los fundamentos allí vertidos, que corresponde proceder al reconocimiento de la Alianza Transitoria, integrada por los partidos reconocidos Movimiento Libres del Sur y Partido Socialista.

CONSIDERANDO:

Que los partidos Movimiento Libres del Sur y Partido Socialista tienen personería jurídico-política reconocida para actuar en el ámbito Provincial y Municipal.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.

Que, por lo tanto y en virtud de lo normado en los arts. 12 de la Ley Provincial N° 3401 en concordancia con el artículo 10° de la Ley 23.298 y Artículo 8° -último párrafo- de la Ley Provincial N° 7.141, queda garantizado a los partidos reconocidos el derecho de constituir alianzas transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el Art. 3 inc. C) y de un modo análogo lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Art. 9 de la Ley Provincial N° 7.141.

Que en consecuencia, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la alianza solicitada "Progresistas", integrada por los partidos reconocidos: Movimiento Libres del Sur y Partido Socialista.

Por todo ello, disposiciones citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- RECONOCER como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir precandidatos a Diputados Provinciales en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 04/06/17 y las elecciones Generales del 23/07/17 a la denominada "PROGRESISTAS" integrada por los

